



La Cámara de Comercio de Puerto Rico
y su Comité de Cannabis Medicinal presentan el
Conversatorio:

Cannabis Medicinal

Anuncios y Fiscalización

Lcdo. Michael Pierluisi Rojo

Cannabis Medicinal

- **¿Qué es el cannabis?**
 - **El cannabis es una Sustancia Controlada dentro de la Clasificación I de la Ley de Sustancias Controladas.**
- **¿Qué son cannabinoides?**
 - **Son un compuesto químico que activa receptores en el organismo humano el cual es el responsable de los efectos farmacológicos característicos de la planta de marihuana.**
- **¿Qué son cannabinoides sintéticos?**
 - **Son un grupo de sustancias que están relacionadas estructuralmente al tetrahidrocannabinol (THC) y que son producidas comercialmente y probados en un laboratorio.**

Cannabis Medicinal

- Los cannabinoides, cannabinoides sintéticos y marihuana, son todos considerados opiatos y derivados del opio parte de la Clasificación I de Sustancias Controladas. Ser parte de la Clasificación I, implica lo siguiente:
 - La droga o sustancia tiene un alto potencial de abuso.
 - La droga o sustancia no tiene uso medicinal aceptado en los Estados Unidos.
 - Ausencia de condiciones aceptadas de seguridad para su uso bajo supervisión médica.
- El “**cannabis medicinal**”, por el contrario, fue reclasificado como parte de la Clasificación II debido a su uso medicinal aceptado.

Cannabis Medicinal

- ¿Cómo define la Junta el “**cannabis medicinal**”?
 - Se refiere a todo compuesto, producto, derivado, mezcla o preparación de todas las partes de la planta Cannabis Sativa y Cannabis Indica y cualquier híbrido de éstas, de sus semillas, de su flor o de su resina incluyendo cannabidiol. No incluye los tallos maduros ni las fibras obtenidas de dichos tallos. Tampoco incluye el cáñamo industrial.

Cannabis Medicinal

- **El uso del cannabis solo se permite, conforme a la Ley MEDICINAL, para propósitos medicinales y demás fines delineados por Ley.**
- **El uso y/o consumo recreacional del Cannabis Medicinal está terminantemente prohibido por ley.**
 - **Esto incluye, como consecuencia, que la venta de cannabis medicinal – en contravención a los estándares permitidos por la Ley MEDICINAL – también esté prohibida.**

Cannabis Medicinal

- ¿Qué constituiría una venta ilegal de “**cannabis medicinal**”?
 - Cualquier ejercicio de venta y/o distribución de productos con cannabis, no aprobados por el Estado.
- ¿Cuáles serían unos EJEMPLOS de productos a la venta ilegalmente?
 - Cualquier tipo de tintura, aceite, gotas, pastilla, cremas o lociones, parchos, comestibles y/o vaporizadores con “cannabis” o cualquier tipo “cannabinoide” ofrecidos para la venta en distintos establecimientos como farmacias y estaciones de gasolina, entre otros, alrededor de la isla.

Cannabis Medicinal

- **¿Cuál es el interés del Estado detrás de impedir la venta ilegal de estos productos?**
 - **Proveer a los pacientes establecimientos de cannabis medicinal con estándares de cultivo, procesamiento, almacenamiento, manejo de productos químicos, horarios de mantenimiento por áreas y equipo utilizado, protocolos de emergencia, solicitudes de plaguicidas, protocolos de seguridad, empaque y etiquetamiento, controles de inventario y controles de calidad.**
 - **De esta manera, se provee un producto con salvaguardas de calidad para el debido cuidado y atención de las condiciones médicas para las cuales el cannabis medicinal sea adecuado.**

Cannabis Medicinal

- **¿Qué herramientas tiene el Estado para combatir la venta ilegal de productos con cannabis o cannabinoides?**
 - **En primer término, todas las herramientas para combatir la posesión, venta, uso y/o distribución de Sustancias Controladas.**
 - **Desde la perspectiva del DACO:**
 - **Reglamento contra Prácticas y Anuncios Engañosos, Reglamento Núm. 8599 de 29 de mayo de 2015.**
 - **Reglamento de Calidad y Seguridad, Reglamento Núm. 7319 de 13 de marzo de 2007.**

Cannabis Medicinal

REGLAMENTO CONTRA PRACTICAS Y ANUNCIOS ENGAÑOSOS

- **Anuncio Engañoso** – cualquier anuncio que constituya o tienda a constituir fraude, engaño o comunique o tienda a comunicar una idea falsa, confusa o incorrecta, sobre el bien o servicio anunciado. Cualquier anuncio que omita datos relevantes del producto, bien o servicio, limitando al consumidor de tomar decisiones informadas y conscientes.

Cannabis Medicinal

REGLAMENTO CONTRA PRACTICAS Y ANUNCIOS ENGAÑOSOS

- **Este reglamento, también sanciona las prácticas engañosas en el comercio. Esto incluye, entre otras cosas, lo siguiente:**
 - 1. Representar o expresar un hecho o una oferta si tal declaración es engañosa o falsa.**
 - 2. Exponer, vender u ofrecer para la venta, drogar, cosméticos, bebidas, pastillas, entre otros, sin haberse demostrado científicamente la veracidad de sus alegados beneficios y sin la debido autorización de la Agencia Federal de Drogas y Alimentos (“FDA”, por sus siglas en inglés).**

Cannabis Medicinal

REGLAMENTO CONTRA PRACTICAS Y ANUNCIOS ENGAÑOSOS

- **EJEMPLOS de anuncios engañosos:**
 1. **Ofrecer para la venta un producto con “cannabis” cuando, en realidad, no contiene el mismo.**
 2. **Ofrecer para la venta un producto con “fines y/o propiedades medicinales” cuando, en realidad, no las tiene.**
 3. **Anunciar un producto con afirmaciones médicas cuando, en realidad, las mismas no han sido demostradas.**

Cannabis Medicinal

REGLAMENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD

- **El Artículo 5(G) prohíbe, en específico, “la venta de un producto que no cumpla con las normas de seguridad, salubridad, calidad y especificaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos”.**
- **De otra parte, se permite “exigirle a cualquier empresa que venda algún producto en Puerto Rico que lleve a cabo pruebas de calidad y seguridad. Estas pruebas serán costeadas por la propia empresa y se harán según lo que el Secretario disponga particularmente en cada caso”.**

Cannabis Medicinal

PLAN DE FISCALIZACIÓN

- **A tenor con las facultades antes discutidas, se pretenden realizar operativos que incluyan:**
 - 1. Emisión de multas y/u órdenes de cese y desista a todo establecimiento que esté vendiendo y/o distribuyendo productos con “cannabis” que no cumplan con las normas de seguridad, salubridad, calidad y especificaciones autorizadas por el Estado.**
 - 2. Requerimiento de pruebas de calidad, para determinar si se trata de venta de sustancias controladas – lo que conllevaría consecuencias penales – o de productos con cannabis – lo que conllevaría infracciones administrativas.**

Cannabis Medicinal

PLAN DE FISCALIZACIÓN (Continuación):

3. Emisión de multas y/u órdenes de cese y desista a todo comercio que esté vendiendo y/o distribuyendo productos alegadamente con derivados del cannabis, sin tenerlo.
4. Emisión de multas y/u órdenes de cese y desista a todo comercio que esté vendiendo productos con alegados beneficios medicinales, sin haberse probado científicamente tal beneficio ni estar autorizado por la FDA.

Cannabis Medicinal

PASADAS INTERVENCIONES

- En años anteriores, el DACO ha sido efectivo en su gestión fiscalizadora ante la venta de productos con cannabinoides y/o cannabinoides sintéticos.
- En específico, se realizaron operativos de incautación de la llamada “marihuana sintética”, un cannabinoide que fue mercadeado activamente en la Isla durante el año 2015.

Cannabis Medicinal

PASADAS INTERVENCIONES

- En virtud del Reglamento 153 del Departamento de Salud para el Control de la Fabricación, Dispensación y Disposición de Sustancias Controladas (Parte IV), se establecieron las normas relacionadas a la intervención e incautación de cannabinoides, cannabinoides sintéticos y sus derivados. A esos efectos, se dispuso:
 - “[L]os funcionarios autorizados del DACO que a raíz de una inspección de cualquier local comercial determinen que dicho local comercial posee productos que contengan, o pudieran contener ... cannabinoides, cannabinoides sintéticos, incluyendo sus análogos y derivados para la venta, procederán a incautar los mismos o recibirlos de parte del encargado del local comercial.
- Como parte del esfuerzo actual, el Estado se propone incautar aquellos productos que se estén vendiendo ilegalmente.

Cannabis Medicinal

PARTICIPACION CIUDADANA

Invitamos a todo el público a que accedan a DACO.PR.GOV para delatar a cualquier establecimiento que esté vendiendo productos alegadamente con cannabis y/o sus derivados, sin autorización del Estado para ello.

DACO

MENU

Servicios en línea



Querellas



Consultas



Repórtalo



Licencias y Certificaciones



Búsqueda de Casos y Multas





Gracias

Síguenos en:



www.camarapr.org

#tucamaraenaccion